



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO:	No 0 0 0 4 4
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO:	SERVICIOS LOGISTICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SEIS (06) MÓDULOS FORMATIVOS Y GIRA ACADEMICO-CIENTÍFICA, DIRIGIDOS AL RESGUARDO INDÍGENA LLANOS DEL YARI YAGUARA II EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PERSONA JURÍDICA NO. 23-23- BPIN 202300000000377FONAM-358PS FIRMADO CON EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN RECURSOS BIOLÓGICOS "ALEXANDER VON HUMBOLDT.
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT:	891.190.346-1
CONTRATISTA:	CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA
IDENTIFICACIÓN:	CC. No. 80.503.123 DE BOGOTÁ D.C
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2024
CDP No.:	24000092 DEL 07 DE MARZO DE 2024
VALOR DE CONTRATO:	TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$377.760.000) M/CTE. IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber: El Magíster **FABIO BURITICÁ BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva (Huila), quien obra en calidad de Rector, cargo para el cual, fue designado mediante Acuerdo No. 074 del 28 de octubre de 2022, emanado del Consejo Superior Universitario, para el periodo comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT No. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD** o **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, la persona natural **CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.503.123 expedida en Bogotá D.C, propietario del Establecimiento de Comercio denominado **SYSTEM KLASSE** con matrícula mercantil No. 25911 de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, quien en los términos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que. La **Universidad de la Amazonia** creada por la Ley 60 de 1982 y reconocida institucionalmente mediante Resolución No. 6533 de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, es una Institución

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



2



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

de Educación Superior, instituida como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya misión principal es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores públicos y privados, a través de la investigación, la formación del talento humano, el desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizado en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior).

2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad al Principio de Autonomía Universitaria de que trata el Artículo 69 de la Constitución, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, que establece que las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional. Luego, el Artículo 57 de la norma ibídem, señaló que los entes universitarios del Estado, contratarán con un régimen contractual propio; y, de conformidad a los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la Institución para la correcta administración de los bienes y recursos; la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación, entre otras.
3. Que, el Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 13 del 25 de abril del 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar el cumplimiento de los principios de los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios; además, regula los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios, requeridos para el cumplimiento de los fines misionales de la Institución.
4. Que, el día 28 de diciembre de 2023, se suscribió entre la Universidad de la Amazonia y el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "ALEXANDER VON HUMBOLDT" el Contrato No. 23-23- BPIN 202300000000377FONAM-358PS cuyo objeto corresponde a: *"Prestar los servicios para estructurar, diseñar y ejecutar desde lo técnico, administrativo y logístico un programa de fortalecimiento de capacidades modular para las etnias Pijao, Tucano y Piratapuyo del Resguardo Indígena Llanos del Yari Yaguará II, en el marco del Acuerdo No. 004 de 2023- "Contribución a la gestión integral del bosque en el núcleo Yaguará II en los municipios Calamar, San Vicente del Caguán y La Macarena", para su desarrollo en el departamento del Caquetá. Lo anterior de conformidad con los términos de referencia, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y con el alcance y lineamientos definidos en este documento e impartidos por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO. El CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional"*

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

5. Que, dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por la Universidad de la Amazonia, en marco del contrato antes mencionado, el señor **EDWIN TRUJILLO TRUJILLO**, en calidad de Coordinador General del Contrato No. 23-23- BPIN 202300000000377FONAM-358PS, mediante Formato de Identificación de la Necesidad FO-A-GC-02-01 radicado el día 19 de febrero de 2024, solicita se realicen los trámites administrativos correspondientes, a fin de contratar los servicios logísticos para la realización de la gira académico-científica que se desarrollará en el Centro de Investigaciones Amazónicas Macagual de la Universidad de la Amazonia y seis (06) módulos de formación, los cuales tendrán una duración de cuatro (04) días y se llevaran a cabo del modulo uno al cinco en la zona urbana y rural del Municipio de San Vicente del Caguán y el modulo seis en el Centro de Investigaciones Amazónicas Macagual de la Universidad de la Amazonia.
6. Que, para la evaluación de dicho proceso, mediante Formato de Designación de Evaluador FO-A-GC-02-02 de fecha 23 de febrero de 2024, se designó por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo No. 13 de 2023 " *por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia*" (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), al Doctor **JUAN CARLOS SUAREZ SALAZAR**, en calidad de Vicerrector de Investigaciones e Innovación de la Universidad de la Amazonia, quien mediante Informe de Evaluación FO-A-GC-02-03 radicado el día 28 de febrero de 2024, previo recibo de las cotizaciones, emitió concepto indicando que:
- (...) Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de bienes, servicios u obras requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de la oferta económica de menor valor allegada al presente proceso de contratación que corresponde a la del oferente de SYSTEM KLASSE. (...)*
- (...) Teniendo en cuenta que la oferta evaluada cumple con lo establecido en el formato de necesidad presentado para este proceso de contratación y se ajusta al presupuesto oficial de la Universidad, se recomienda adquirir servicio con el oferente SYSTME KLASSE por un valor de **veinticuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil pesos m/cte. (\$24.889.000.00)**".*
7. Que, mediante Oficio CC-275, radicado el día 11 de marzo de 2024, la Profesional especializada adscrita a la Oficina de Gestión Compras y Contratación de la Universidad de la Amazonia, designada para tal efecto, realizó entrega del formato FO-A-GC 02-09 FORMATO DE CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA, necesario para la ejecución del presente objeto contractual; mediante el cual, realizó una determinación precisa de la tipología contractual; su alcance; los precios que arroja el mercado; las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración; el valor, plazo y lugar de ejecución; la modalidad de selección; el análisis de riesgos y garantías necesarias para su amparo; entre otros.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

8. Que, de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023) Artículo 12, Numeral 12.4, son causales de contratación directa:

"12.4. Contratación directa: (...) No habrá lugar a adelantar procedimiento de selección en los siguientes eventos:

(...) **w.** Cuando se trate de adquisición de insumos, sustancias, materiales y reactivos de origen químico, biológico, fisicoquímico o bioquímico, equipos, bienes y servicios para ser utilizados en investigación científica, actividades de docencia, actividades experimentales requeridas en proyectos académicos, de desarrollo tecnológico o de nuevos productos.

(...) **dd.** La contratación de bienes, servicios u obras cuyo valor sea inferior o igual a 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). (...)"

9. Por lo anteriormente expuesto, se libró comunicación de aceptación de la oferta a la persona natural **CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.503.123 expedida en Bogotá D.C, propietario del establecimiento de comercio denominado **SYSTEM KLASSE** con matrícula mercantil No. 25911, quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
10. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24000092 del 07 de marzo de 2024, expedido por la División Financiera- Unidad de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.
11. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por la oferta del proponente, el Manual de contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023) así como las demás normas aplicables a este tipo de contratos, teniendo en cuenta las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: SERVICIOS LOGISTICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SEIS (06) MÓDULOS FORMATIVOS Y GIRA ACADEMICO-CIENTÍFICA, DIRIGIDOS AL RESGUARDO INDÍGENA LLANOS DEL YARI YAGUARA II EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

SERVICIOS PARA PERSONA JURÍDICA NO. 23-23- BPIN 202300000000377FONAM-358PS FIRMADO CON EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN RECURSOS BIOLÓGICOS "ALEXANDER VON HUMBOLDT.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a ejecutar a cabalidad el objeto contractual anteriormente descrito, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el formato de necesidad FO-A-GC-02-01 radicado el día 19 de febrero de 2024 y, con estricta sujeción a los valores establecidos en la propuesta técnico – económica presentada por el contratista, así como lo establecido en el formato FO-A-GC 02-09 FORMATO DE CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA, condiciones que se transcriben a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA - PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO - SYSTEM KLASSE		
						VR/UNITARIO	IVA	VR/TOTAL
1			Transporte terrestre ida y regreso desde zona rural del municipio de San Vicente del Caguán-Caqueta hacia su casco urbano, para los participantes de los seis módulos formativos y la gira académico-científica.	UNIDAD	1	\$ 3.277.310,92	\$ 622.689,07	\$ 3.900.000,00
2			Transporte terrestre ida y regreso desde el casco urbano de Florencia-Caqueta hacia el casco urbano de San Vicente del Caguán-Caqueta, para el equipo técnico, administrativo y logístico vinculados a cinco módulos formativos	UNIDAD	1	\$ 840.336,13	\$ 159.663,86	\$ 1.000.000,00
3	64112	Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros	Transporte terrestre ida y regreso desde el casco urbano hacia zona rural del municipio de San Vicente del Caguán-Caqueta, para los participantes y el equipo técnico, administrativo y logístico vinculados a los módulos formativos 4 y 5.	UNIDAD	1	\$ 1.680.672,27	\$ 319.327,73	\$ 2.000.000,00
4			Transporte terrestre ida y regreso desde el casco urbano de Florencia-Caqueta hasta el Centro de Investigaciones Amazónicas Macagual de la Universidad de la Amazonia, para los participantes y el equipo técnico, administrativo y logístico vinculados al módulo formativo 6.	UNIDAD	1	\$ 1.596.638,66	\$ 303.361,35	\$ 1.900.000,00
5			Transporte terrestre ida y regreso desde casco urbano de San Vicente del Caguán-Caqueta hacia casco urbano Florencia-	UNIDAD	1	\$ 4.201.680,67	\$ 798.319,33	\$ 5.000.000,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

			Caqueta, para los participantes de la gira académico-científica.					
6			Transporte terrestre ida y regreso desde el casco urbano de Florencia-Caquetá hasta el Centro de Investigaciones Amazonicas Macagual de la Universidad de la Amazonia, para los participantes y el equipo técnico, administrativo y logístico vinculados a la gira académico-científica.	UNIDAD	1	\$ 3.396.638,66	\$ 645.361,35	\$ 4.042.000,00
7	64134	Servicios de transporte aéreo turístico	Transporte aéreo ida y regreso para el equipo técnico, administrativo y logístico vinculado a los módulos formativos y la gira académico-científica.	UNIDAD	1	\$ 1.680.672,27	\$ 319.327,73	\$ 2.000.000,00
8			Desayuno, que contenga al menos una proteína, carbohidrato, fruta o verdura y bebida, para los participantes y el equipo técnico, administrativo y logístico vinculados a los seis módulos formativos para desarrollarse en San Vicente del Caguan	UNIDAD	1	\$ 14.814,81	\$ 1.185,18	\$ 16.000,00
9			Almuerzo, que contenga al menos una proteína, carbohidrato, fruta o verdura y bebida para los participantes y el equipo técnico, administrativo y logístico vinculados a los seis módulos formativos, para desarrollarse en San Vicente del Caguan	UNIDAD	1	\$ 32.407,40	\$ 2.592,59	\$ 35.000,00
10	63391	Servicios de catering para eventos	Cena, que contenga al menos una proteína, carbohidrato, fruta o verdura y bebida, para los participantes y el equipo técnico, administrativo y logístico vinculados a los seis módulos formativos, para desarrollarse en San Vicente del Caguan	UNIDAD	1	\$ 27.777,77	\$ 2.222,22	\$ 30.000,00
11			Refrigerios, mañana y tarde, cada uno con fruta, carbohidrato y bebida, para los participantes y el equipo técnico, administrativo y logístico vinculados a los seis módulos formativos, para desarrollarse en San Vicente del Caguan	UNIDAD	1	\$ 22.222,22	\$ 1.777,78	\$ 24.000,00
12			Estación de café durante el desarrollo de los seis módulos formativos, para desarrollarse en San Vicente del Caguan	UNIDAD	1	\$ 277.777,77	\$ 22.222,22	\$ 300.000,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

13	63111	Servicios de alojamiento en hoteles	Hospedaje en cama individual para los participantes y el equipo técnico, administrativo y logístico vinculados a los seis módulos formativos, para desarrollarse en San Vicente del Caguan	UNIDAD	1	\$ 63.865,55	\$ 12.134,45	\$ 76.000,00
14			Desayuno, que contenga al menos una proteína, carbohidrato, fruta o verdura y bebida, para los participantes y el equipo técnico, administrativo y logístico vinculados a la gira académico-científica, a desarrollarse en el Centro de Investigaciones Amazonicas Macagual de la Universidad de la Amazonia	UNIDAD	1	\$ 14.814,81	\$ 1.185,18	\$ 16.000,00
15			Almuerzo, que contenga al menos una proteína, carbohidrato, fruta o verdura y bebida, para los participantes y el equipo técnico, administrativo y logístico vinculados a la gira académico-científica, a desarrollarse en el Centro de Investigaciones Amazonicas Macagual de la Universidad de la Amazonia	UNIDAD	1	\$ 32.407,40	\$ 2.592,59	\$ 35.000,00
16	63391	Servicios de catering para eventos	Cena, que contenga al menos una proteína, carbohidrato, fruta o verdura y bebida, para los participantes y el equipo técnico, administrativo y logístico vinculados a la gira académico-científica, a desarrollarse en el Centro de Investigaciones Amazonicas Macagual de la Universidad de la Amazonia	UNIDAD	1	\$ 21.777,77	\$ 2.222,22	\$ 30.000,00
17			Refrigerios, mañana y tarde, cada uno con fruta, carbohidrato y bebida, para los participantes y el equipo técnico, administrativo y logístico vinculados a la gira académico-científica, a desarrollarse en el Centro de Investigaciones Amazonicas Macagual de la Universidad de la Amazonia	UNIDAD	1	\$ 22.222,22	\$ 1.777,78	\$ 24.000,00
18			Estación de café durante el desarrollo de la gira académico-científica, a desarrollarse en el Centro de Investigaciones Amazonicas Macagual de la Universidad de la Amazonia	UNIDAD	1	\$ 277.777,77	\$ 22.222,22	\$ 300.000,00
19	63111	Servicios de alojamiento en hoteles	Hospedaje en cama individual en Florencia caquetá para los participantes y el equipo técnico,	UNIDAD	1	\$ 176.470,59	\$ 33.529,41	\$ 210.000,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

			administrativo y logístico vinculados a la gira académico-científica.						
20	71355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	Poliza de seguro por accidentes personales que cubra los amparos básicos para los participantes de los seis módulos formativos y la gira académico-científica.	UNIDAD	1	\$ 15.000,00	\$ -	\$ 15.000,00	✓
21	72112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	Alquiler de salón de eventos para la orientación de los seis módulos formativos en San Vicente del Caguan y el evento de clausura dentro de la gira académico-científica.	UNIDAD	1	\$ 420.168,07	\$ 79.831,93	\$ 500.000,00	✓
22	8912197	Servicios de impresión litográfica n.c.p.	Impresiones de cartillas y material pedagógico y didáctico requeridos para los seis módulos y la gira académico-científica.	UNIDAD	1	\$ 58.823,53	\$ 11.176,47	\$ 70.000,00	✓
23	96210	Servicios de promoción y gestión de actividades de artes escénicas	Muestra artística y protocolo durante el evento de clausura dentro de la gira académico-científica.	UNIDAD	1	\$ 2.702.521,01	\$ 513.478,99	\$ 3.216.000,00	✓
24	89110	Servicios editoriales, a comisión o por contrato	Trámite y pago del International Standard Book Number (ISBN) de las cartillas derivadas de los seis módulos formativos.	UNIDAD	1	\$ 126.050,42	\$ 23.949,58	\$ 150.000,00	✓

PARÁGRAFO 1°: El contratista deberá tener en cuenta que, según la necesidad del servicio, y para la ejecución de los seis módulos se proyecta que los asistentes serán integrados por 8 personas en cada módulo, que equivalen a un total de 48 personas en los seis módulos, más 30 participantes del resguardo por cada módulo que equivalen a 180 personas, que podrán variar por condiciones exclusivas del proyecto.

PARÁGRAFO 2°: El contratista deberá tener en cuenta que, según la necesidad del servicio, y para la ejecución, de la gira académico-científica, intervienen dentro del proceso 50 participantes del resguardo y 30 personas integrantes del equipo técnico del proyecto entre ellos investigadores, personal administrativo y logístico, que podrán variar por condiciones exclusivas del proyecto.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$377.760.000) M/CTE. IVA INCLUIDO**, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad No.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

24000092 del 07 de marzo del 2024. Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato.

DETALLE		DANE (CPC)	Gastos Proyecto 2024 (Próxima vig.)
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		\$ 377.760.000,00
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	Sección 6	\$ 331.460.000,00
63- ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS	Servicios de alojamiento en hoteles	63111	\$105.350.000,00
	Servicios de catering para eventos	63391	\$131.110.000,00
64- SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros	64112	\$65.000.000,00
	Servicios de transporte aéreo turístico	64134	\$30.000.000,00
2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	Sección 7	\$9.600.000,00
71 -SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	71355	\$3.100.000,00
72 - SERVICIOS INMOBILIARIOS	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	72112	\$6.500.000,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Sección 8	\$34.200.000,00
89 -OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	Servicios de impresión litográfica n.c.p.	8912197	\$33.000.000,00
	Servicios editoriales, a comisión o por contrato	89110	\$1.200.000,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Sección 9	\$2.500.000,00
96- SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	Servicios de promoción y gestión de actividades de artes escénicas	96210	\$2.500.000,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en las Condiciones de la Contratación, la forma de pago se efectuará con sujeción en lo señalado por el numeral 13.5 del artículo 13 del Manual de Contratación de la Universidad, (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023) que establece:

"(...) MINUTA DEL CONTRATO, CONVENIO U ORDEN CONTRACTUAL. En los contratos, convenios u ordenes contractuales que celebre la Universidad podrán incluirse las condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de este manual."

Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad pagará al contratista como contraprestación al cumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades, mediante **PAGOS PARCIALES**, los cuales, se harán efectivos, previa expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia, e informe de actividades de conformidad al Acuerdo No. 13 de 2023. Así mismo, el contratista deberá presentar factura electrónica con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN y remitirlos al correo contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co o documento equivalente de manera física conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los servicios prestados a la Universidad, así como también, deberá acreditar estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal, según el caso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

CLÁUSULA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista se compromete a prestar los servicios logísticos en el lugar pactado dentro de la necesidad y/o donde se requiera el servicio de conformidad a la solicitud que presente el supervisor contractual designado para tal efecto.

CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato de Prestación de Servicios, será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el día veinte (20) de marzo de 2024.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Generales: 1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas. 2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones y plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos. 3. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato. 4. Atender todos los llamados o requerimientos que realice la Universidad a través de la interventoría del contrato. 5. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

investigación donde se determine su responsabilidad. 6. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 7. Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato. 8. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen. 9. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la universidad y demás autoridades competentes. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y, en tramamientos injustificados. 11. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **Específicas:** 1. Garantizar la calidad del servicio objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. 2. Realizar la operación logística pertinente, que incluye el transporte, el suministro de elementos y el manejo requerido para el desarrollo del evento. 3. Suministrar alimentos de excelente calidad, incluyendo la aplicación de prácticas apropiadas en cada uno de los procesos de compra, recepción, selección, clasificación, almacenamiento, ensamble y entrega de estos. 4. El Contratista debe contemplar dentro de su logística las actividades requeridas para el almacenamiento, ensamble, transporte, distribución, entrega y cumplimiento de lo establecido en el presente anexo, cumpliendo con las condiciones sanitarias y de buenas prácticas de manufactura. 5. Garantizar que todos los medios de transporte dispuestos se encuentren amparados por las pólizas de responsabilidad civil y seguros obligatorios vigentes, cumpliendo con las especificaciones exigidas por el Ministerio de Transporte. 6. El contratista deberá presentar planillas firmadas por las personas asistentes al evento. 7. Estar el Contratista afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y estar al día con el pago de los aportes correspondientes.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1. Pagar al Contratista en la forma y en los términos establecidos en Cláusula Cuarta – Forma de Pago, del presente contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato. 3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 5. Ejercer el control del contrato a través de la supervisión y/o interventoría.

CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente Contrato de Prestación de Servicios se encontrará a cargo del funcionario que designe la Vicerrectora Administrativa y Financiera para tal fin, a través del Formato Designación de Supervisor, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: 1. Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas. 3. Suscribir actas de suspensión y reinicio según el caso. 4. Controlar los pagos cuando deban realizarse. 5. Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos. 6. Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 7. Certificar la correcta

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

ejecución del contrato y los resultados esperados. 8. Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. 9. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 10. Elaborar y firmar las actas respectivas. 11. Velar porque se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 12. Informar sobre los incumplimientos del contratista; y en general, las demás funciones establecidas dentro del Título III, artículo 16, numeral 16.5 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U. modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023.

CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD: Será obligación del Contratista mantener libre e indemne a la Universidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: El Contratista se obliga con la Universidad, de conformidad con el numeral 13.6 del artículo 13 del Manual de (Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U.), modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023, a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos.	20% sobre el valor del contrato	Por el tiempo de ejecución del contrato y seis meses más para su liquidación
Salarios, prestaciones indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres años más
Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato y dos años más

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Responsabilidad civil extracontractual	Daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. (...)	El plazo de cobertura será fijado así: 1. Plazo de ejecución, para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. (...)
--	---	---	--

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser de cumplimiento a favor de **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación**; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **PARÁGRAFO:** El Contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023.) modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023 y las demás normas civiles y comerciales que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente Contrato de Prestación de Servicios, la propuesta presentada por el contratista, las Condiciones de Contratación y sus anexos, el acta de inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de este.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación, siempre que se cumpla con lo previsto en los numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Acuerdo No. 13 de 2023, Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonia, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



8



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del Contratista. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista. 6) Por interdicción judicial del Contratista. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, modificada mediante la Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni el pago de las prestaciones sociales. Los valores que se compromete a pagar la Universidad por elementos objeto del presente contrato constituyen la única obligación financiera que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El Contratista responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la Universidad, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El Contratista responderá por haber ocultado causales de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa al momento de contratar, así como por la calidad del objeto contratado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - COMPROMISO ÉTICO: El Contratista se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión, el CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Prestación de Servicios, se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia, entendiéndose como suya, para todos los efectos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Prestación de Servicios se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo y la suscripción del acta de inicio por parte del Contratista y el Supervisor del contrato.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el

12 MAR. 2024

LA UNIVERSIDAD,

EL CONTRATISTA,

FABIO BURITICA BERMEO
Rector

CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA
C.C. No. 80.503.123 de Bogotá D.C
Propietario del Establecimiento de Comercio
SYSTEM KLASSE
Matricula Mercantil No. 25911

YISELA MENDEZ ROJAS
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Proyecto: Lady Vaneza Rodriguez Barrios
Profesional Especializado VADF

Revisión Financiera: Lady Vaneza Rodriguez Valenzuela
Profesional Especializado VADF

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

